



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Nº 286 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de junio del 2022

VISTO:

El Informe Nº 143-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 10 de junio del 2022, sobre solicitud de contrato por suplencia temporal; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el literal c) del Artículo 38º del Reglamento de la Carrera Administrativa Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Decreto Legislativo Nº 276º, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que: *“las labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada, esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa”*;

Que, Con Nota Informativa Nº058-2022-EBSP.HONADOMANI-SB de fecha 02 de junio del 2022, la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de Personal de la Oficina de Personal solicita el Contrato por suplencia de un digitador en reemplazo del servidor CAS Roger Arteaga Pacheco, quien solicitó licencia sin contraprestaciones a partir del 01 de junio del 2022;

Que, mediante proveído Nº 194-OP-HONADOMANI-SB-2022, el jefe de la Oficina de Personal hace suyo y da la conformidad del Informe Nº 108 -EPByP-OP-2022-HONADOMANI-SB de fecha 06 de junio del 2022 emitido por la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, en el que informa que cuenta con Certificación Presupuestal con el monto mensual de Mil Ochocientos con 00/100 soles (S/. 1,800.00), para el contrato por suplencia en reemplazo del servidor contratado CAS Roger Arteaga Pacheco quien se encuentra con licencia sin goce de haber por tres meses, en la específica de gasto 2.3.28.11, Meta SIAF 0104

Que, con Nota Informativa Nº 063-2022-EBSP-OP-HONADOMANI-SB de fecha 09 de junio del 2022, la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal adjunta la evaluación curricular realizada de tres (03) postulantes a la Suplencia: Victoria Alessandra Rondón, Nadia Eniha Ruiz Neves y Karla Schabauer Valdivia, dándose como Seleccionada a doña **Nadia Eniha RUIZ NEVES**, quien cumple con los requisitos mínimos solicitados;





Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento administrativo General, señala: *“Eficacia anticipada al acto administrativo, 7.1. La autoridad podrá disponer del mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción”;*



Que, mediante informe del visto, se concluye que es necesario realizar el Contrato por Suplencia Temporal de un Digitador para el Equipo de Bienestar Social de Personal en reemplazo de servidor contratado Roger Arteaga Pacheco, quien se encuentra con Licencia sin goce de haber del 01 de junio al 29 de agosto del 2022, a fin de continuar con el desarrollo de funciones del Equipo de Bienestar Social de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



Que, contando con el visado de la Coordinadora del Equipo de Administración del Recurso Humano y Equipo de Programación y Beneficios y Pensiones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



De conformidad con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90/PCM, y Resolución Ministerial Nº 884-2003-SA/DM de fecha 04 de agosto del 2003, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé” y Literal c) del numeral 11.2 del artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales de Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Contrato por Suplencia Temporal con eficacia anticipada del 09 de junio al 29 de agosto del 2022 a favor de doña: **Nadia Eniha RUIZ NEVES**, en el cargo de digitador para el Equipo de Bienestar Social de Personal de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, con la remuneración única mensual de **Mil Ochocientos con 00/100 soles (S/1,800.00)**, como se detalla a continuación:

| APellidos y Nombres | DNI | CARGO | MONTO MENSUAL 100 % |
|------------------------|----------|-----------|------------------------|
| RUIZ NEVES Nadia Eniha | 72749481 | digitador | S/. 1,800.00 |

Artículo 2.- El presente contrato queda resuelto automáticamente cuando se haya reincorporado el servidor contratado CAS Roger Arteaga Pacheco.

Artículo 3.- El egreso que demande la aplicación de la presente resolución se afectará con cargo a la Cadena de Gasto: Específica de Gasto 2.3.28.11 y Meta SIAF 0104 que corresponde a la dotación presupuestal de servidores contratados de la Unidad Ejecutora 033, Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”.



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Nº 286 -2022-OP-HONADOMANI-SB



Resolución Administrativa

Lima, 10 de junio del 2022

Artículo 4.- La citada servidora contratada no podrá invocar causal alguna para ser nombrada, quedando a salvo su derecho de postular de conformidad a las normas legales vigentes en el Sector Público Nacional y en el Ministerio de Salud.

Artículo 5.- Disponer que el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal, notifique la presente Resolución Administrativa a la interesada y a los estamentos administrativos que correspondan.

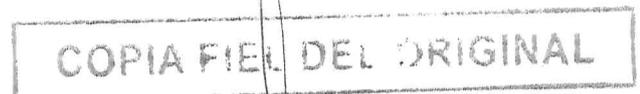
Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese, comuníquese y archívese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monga Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVÑ/HNDS
C.C Archivo
Equipos de Personal
Legajo
Interesada



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Docente: [Signature]

SR. HÉCTOR ARRIETA ARANA TAPIA
FEDATARIO
Reg. Nº. [Signature] Fecha: 17 JUN. 2022